EVIDENCIAS CUOTA 5

CONTRATISTA: Shirley Lorena Ramirez Perez
CONTRATO: 100.8.4.54.2026

FECHA DE INICIO 18 de enero del 2026

FECHA DE TERMINACIÓN 30 de junio del 2026
OBJETO DEL CONTRATO Prestar servicio como profesional especializado en la Unidad de Apoyo Normativo del Honorable Concejal James Agudelo Arévalo.

ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento en sesiones plenarias, comisiones y reuniones del Concejal.
- Durante el mes de mayo de 2026, brindé acompañamiento permanente al Concejal mediante la elaboración, análisis y consolidación de informes sobre el desarrollo de las sesiones plenarias del Concejo de Santiago de Cali, permitiendo hacer seguimiento a los principales debates, proyectos de acuerdo y discusiones de control político que impactan la gestión pública distrital.

Evidencia:

Durante el primer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Distrital de Santiago de Cali, desarrollado durante el mes de mayo se brindó acompañamiento técnico permanente al Concejal mediante la elaboración, análisis y consolidación de informes estratégicos sobre el desarrollo de las sesiones plenarias, debates de control político y trámite de proyectos de acuerdo, permitiendo efectuar seguimiento integral a los principales asuntos de ciudad y a la gestión adelantada por la Administración Distrital.

En el marco de las sesiones ordinarias, se realizó seguimiento exhaustivo a los debates de control político relacionados con la ejecución de los recursos de empréstito autorizados para la ciudad por $3,5 billones, tema que ocupó gran parte de la agenda institucional del Concejo Distrital debido a las preocupaciones expresadas por distintos concejales frente a la baja ejecución presupuestal y financiera de dichos recursos. Durante los debates se evidenció que, pese a existir compromisos financieros cercanos a $1,4 billones, únicamente se registraban pagos aproximados por $245 mil millones, situación que generó cuestionamientos sobre la capacidad de ejecución de la Administración Distrital, la planeación estratégica y el verdadero avance físico de las obras financiadas mediante endeudamiento. Asimismo, se efectuó seguimiento a las observaciones realizadas frente al estado de proyectos estratégicos para Cali, tales como el Bulevar de la Avenida Sexta, el deprimido de la Calle 13 con Carrera 100, el Bulevar Figueroa, la Galería Alameda, el corredor ambiental del río Cauca, la Vía Pance y diferentes puentes e intervenciones urbanas, respecto de los cuales persisten dudas sobre sus niveles de avance, contratación y ejecución presupuestal.

De igual manera, se realizó acompañamiento y análisis a los debates de control político en materia de seguridad, en los cuales se expusieron preocupaciones relacionadas con el incremento de homicidios, la necesidad de revisar la política pública de seguridad y la falta de articulación institucional entre la Administración Distrital y las autoridades nacionales y

regionales para enfrentar fenómenos asociados al multicrimen y al narcotráfico. En desarrollo de dichas sesiones, los concejales cuestionaron el cumplimiento de las metas de reducción de homicidios, así como la efectividad de las estrategias implementadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitando fortalecer las acciones preventivas, la inteligencia territorial y la coordinación operativa con la Fuerza Pública.

Asimismo, se efectuó seguimiento técnico a los debates relacionados con movilidad y tránsito en la ciudad, donde se analizaron problemáticas asociadas a la accidentalidad vial, percepción ciudadana frente a las fotomultas, necesidad de implementar semáforos inteligentes y fortalecimiento de campañas pedagógicas y controles de tránsito. En estas discusiones también se abordaron preocupaciones por el incremento de siniestros viales y la necesidad de adoptar medidas preventivas y correctivas que garanticen una movilidad más segura y eficiente para los caleños.

En materia normativa, se realizó monitoreo integral al estudio y trámite de once proyectos de acuerdo discutidos durante el periodo ordinario de sesiones. Dentro de las iniciativas aprobadas, se destacó el Proyecto de Acuerdo No. 086, aprobado en segundo debate, mediante el cual se adicionaron más de $1,1 billones al presupuesto general del Distrito para la vigencia fiscal 2026, decisión que generó llamados desde el Concejo para fortalecer los mecanismos de planeación y evitar nuevos retrasos en la ejecución presupuestal. Igualmente, quedaron aprobados en primer debate proyectos estratégicos relacionados con la adopción de la política pública de reconciliación para la paz del Distrito, la actualización de la normativa tributaria distrital, la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles destinados a proyectos de inversión y el Proyecto de Acuerdo No. 090 “Cali en Bici”, orientado a promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible. Estas iniciativas quedaron pendientes de continuar su trámite legislativo en el siguiente periodo de sesiones ordinarias previsto entre junio y julio de 2026.

De forma complementaria, se realizó seguimiento a los proyectos de acuerdo que quedaron archivados por falta de trámite legislativo, entre ellos iniciativas relacionadas con subsidios de vivienda, descuentos para vehículos inmovilizados en patios distritales, lineamientos para la formulación de la política pública de vendedores informales, reconocimiento vial “Avenida Luz Mery Tristán”, fortalecimiento institucional rural y homenajes institucionales. Como parte del análisis adelantado, se identificó que dichos proyectos quedaron pendientes de eventual reformulación, reestructuración normativa o nueva radicación por parte de sus autores y de la Administración Distrital en próximos periodos constitucionales.

Finalmente, se efectuó seguimiento permanente al proceso de elección del Contralor Distrital de Santiago de Cali para el periodo 2026–2029, asunto que ocupó parte importante de la agenda institucional del Concejo debido a las observaciones formuladas previamente por la Procuraduría General de la Nación frente a posibles irregularidades y vicios en el proceso de selección adelantado en 2025. Durante las sesiones ordinarias se analizó el procedimiento adoptado por la corporación para dar cumplimiento a la orden emitida por el Consejo de Estado, que ordenó designar un contralor encargado mientras se desarrolla nuevamente la elección en propiedad. Como resultado de este proceso, el Concejo eligió temporalmente a Luz Arianne Zúñiga Nazareno como Contralora Distrital Encargada y estableció la ruta institucional para adelantar la elección definitiva dentro del plazo judicial otorgado.

Como resultado del acompañamiento realizado durante el primer periodo de sesiones ordinarias de 2026, se identificaron importantes retos pendientes para la Administración Distrital en materia de ejecución de obras públicas financiadas con recursos de empréstito, fortalecimiento de la seguridad ciudadana, articulación institucional, planeación estratégica, sostenibilidad financiera

de programas sociales y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, aspectos que continuarán siendo objeto de seguimiento político y técnico en los próximos periodos legislativos.

2. Hacer seguimiento al estado de los proyectos de acuerdo e información discutida en plenarias.
- Hice seguimiento al estado de los proyectos de acuerdo discutidos durante el mes de Mayo con el fin de brindar información oportuna al Concejal.

Evidencia:

Proyectos aprobados en segundo debate:

1. Proyecto de Acuerdo No. 086, que modifica el Decreto No. 1049 del 17 de diciembre de 2025, “por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026”. Comisión de Presupuesto. Ponentes: Tania Fernández, Flower Rojas y Edison Lucumí. Presentado por el gobierno distrital.

Proyectos aprobados en primer debate:

1. Proyecto de Acuerdo No. 081, que adopta la política pública de reconciliación para la paz del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comisión de Plan y Tierras. Ponentes: Roberto Ortiz y Alexandra Hernández. Presentado por el gobierno distrital.

2. Proyecto de Acuerdo No. 082, que expide la norma sustantiva tributaria, sancionatoria y de procedimiento tributario en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Comisión de Presupuesto. Ponentes: Daniella Plaza, Audry María Toro, Carlos Pinilla y Henry Peláez. Presentado por el gobierno distrital.

3. Proyecto de Acuerdo No. 087, que declara de utilidad pública unos bienes inmuebles destinados a la ejecución de un proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Capital Pacífica de Colombia”. Comisión de Plan y Tierras. Ponentes: Roberto Ortiz, Daniella Plaza y Luis Fernando Salazar.

4. Proyecto de Acuerdo No. 090, por medio del cual se reglamentan aspectos para promover el uso de la bicicleta en el Distrito de Santiago de Cali como medio de transporte sostenible y se dictan otras disposiciones – Cali en Bici. Ponente: Rodrigo Salazar Sarmiento. Presentado por el concejal Rodrigo Salazar Sarmiento.

Proyectos archivados por falta de trámite:

1. Proyecto de Acuerdo No. 080, por medio del cual se declara a la Institución Educativa Navarro - Sede Juan Bautista de La Salle como núcleo rural estratégico del corregimiento de Navarro. Comisión de Entidades Descentralizadas. Ponente: Marlon Andrés Cubillos.

2. Proyecto de Acuerdo No. 083, que establece el subsidio de vivienda y deroga el Acuerdo 0548 de 2022, modificado por el Acuerdo 0605 de 2025. Comisión de Presupuesto. Ponentes: Alexandra Hernández, Andrés Escobar y Carlos Andrés Arias.

3. Proyecto de Acuerdo No. 084, que autoriza descuentos a propietarios o poseedores de vehículos inmovilizados en los patios del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comisión de Presupuesto. Ponentes: Marlon Andrés Cubillos y María del Carmen Londoño.

4. Proyecto de Acuerdo No. 085, mediante el cual se rinde homenaje a la memoria del exconcejal de Cali y abogado José Cardona Hoyos. Comisión de Entidades Descentralizadas. Ponente: Sergio Mauricio Zamora.
5. Proyecto de Acuerdo No. 088, por el cual se dictan lineamientos para la formulación de la Política Pública de Vendedores Informales en el espacio público del Distrito Especial de Santiago de Cali. Ponente: Alexandra Hernández Cedeño.
6. Proyecto de Acuerdo No. 089, por medio del cual se da el nombre de "Avenida Luz Mery Tristán" al tramo vial con nomenclatura Carrera 25 y Calle 121, desde la Carrera 75A hasta la Carrera 28F, en la Comuna 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali.

3. Diseñar e implementar talleres participativos en territorio, orientados a la construcción colectiva de iniciativas ciudadanas que puedan ser presentadas o apoyadas desde el Concejo, promoviendo la participación activa de comunidades vulnerables.
- No realicé esta actividad para el periodo.

4. Asesorar técnicamente en la formulación, seguimiento y análisis de políticas públicas o proyectos de ciudad.
- Asesoré técnicamente en la formulación de borrador y propuesta de proyecto de acuerdo para fortalecer la actividad de los empresarios de la noche en Cali.

Evidencia:

PROYECTO DE ACUERDO No. ___ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE ECONOMÍA NOCTURNA Y APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ECOSISTEMA NOCTURNO EN SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO Y FINALIDAD DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer los lineamientos institucionales para la formulación e implementación de una Estrategia Distrital de Economía Nocturna en Santiago de Cali, orientada al fortalecimiento de las actividades económicas, culturales, turísticas, gastronómicas y recreativas que se desarrollan en horario nocturno, promoviendo simultáneamente condiciones de seguridad, convivencia, formalización empresarial, generación de empleo y aprovechamiento responsable del espacio urbano.

Santiago de Cali es reconocida nacional e internacionalmente como una ciudad con una importante vocación cultural y turística asociada a la salsa, la gastronomía, la industria del entretenimiento, los eventos masivos y la vida nocturna. Este ecosistema representa una de las principales fuentes de dinamización económica del Distrito, especialmente para miles de empresarios, trabajadores formales e informales, artistas, operadores turísticos, emprendedores y sectores asociados a la economía creativa.

No obstante, pese a su relevancia económica y social, la actividad nocturna en la ciudad continúa enfrentando importantes barreras relacionadas con restricciones horarias, dispersión normativa, informalidad, problemas de seguridad, ausencia de planeación territorial especializada y falta de articulación institucional para el fortalecimiento del sector.

En consecuencia, se hace necesario avanzar hacia un modelo moderno de gobernanza nocturna que permita consolidar a Cali como una ciudad competitiva, segura y organizada en materia de economía nocturna, promoviendo condiciones que permitan ampliar y flexibilizar los horarios de funcionamiento de establecimientos nocturnos bajo criterios técnicos, diferenciales y responsables.

II. JUSTIFICACIÓN

La economía nocturna se ha convertido en un eje estratégico de desarrollo urbano en diferentes ciudades del mundo, al generar impactos positivos en:

- Generación de empleo.
- Reactivación económica.
- Fortalecimiento del turismo.
- Aprovechamiento del espacio urbano.
- Promoción cultural.
- Incremento de ingresos tributarios.
- Dinamización del comercio y servicios.
- Consolidación de ecosistemas creativos y de entretenimiento.

Ciudades como Bogotá, Medellín, Nueva York, Madrid, Londres y Ámsterdam han avanzado en esquemas institucionales de gobernanza nocturna mediante la implementación de gerencias nocturnas, corredores seguros, zonas especiales de entretenimiento y horarios diferenciales, logrando equilibrar la actividad económica con la convivencia ciudadana y la seguridad.

En el caso de Santiago de Cali, la industria nocturna constituye un componente esencial de la identidad cultural y económica de la ciudad. Sin embargo, múltiples sectores empresariales han manifestado afectaciones derivadas de limitaciones horarias, inseguridad, cierres tempranos y falta de coordinación institucional, factores que impactan negativamente la competitividad del sector frente a otras ciudades del país.

Por ello, esta iniciativa busca construir un modelo integral que permita:

- Fortalecer la competitividad del sector nocturno.
- Impulsar el turismo y la marca ciudad.
- Incentivar la formalización empresarial.
- Generar empleo y oportunidades económicas.
- Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia.

- Implementar esquemas técnicos de ampliación horaria.
- Fortalecer la articulación institucional y territorial.

III. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa encuentra fundamento en:

- Artículo 2 de la Constitución Política: fines esenciales del Estado.
- Artículo 25: derecho al trabajo.
- Artículo 52: promoción de actividades recreativas y culturales.
- Artículo 333: libertad económica e iniciativa privada.
- Artículo 313: facultades normativas de los concejos distritales.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 2068 de 2020 – Ley General de Turismo.
- Normativa distrital relacionada con uso del suelo, convivencia y actividad comercial.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación e implementación de la Estrategia Distrital de Economía Nocturna y Aprovechamiento Responsable del Ecosistema Nocturno en Santiago de Cali, con el propósito de fortalecer las actividades económicas, culturales, turísticas y recreativas desarrolladas en horario nocturno, promoviendo condiciones de competitividad, seguridad, convivencia y sostenibilidad urbana.

ARTÍCULO 2. Definición de economía nocturna.

Para efectos del presente Acuerdo, la economía nocturna comprende el conjunto de actividades económicas, comerciales, culturales, gastronómicas, turísticas, recreativas, deportivas y de entretenimiento desarrolladas entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m.

ARTÍCULO 3. Objetivos específicos.

La Estrategia Distrital de Economía Nocturna tendrá los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la competitividad económica del sector nocturno.
2. Promover la generación de empleo y emprendimiento.
3. Incentivar la formalización empresarial.
4. Consolidar corredores turísticos y culturales nocturnos.
5. Implementar mecanismos de ampliación horaria responsable.
6. Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia.
7. Fortalecer la movilidad nocturna.
8. Promover el aprovechamiento sostenible del espacio urbano.
9. Posicionar a Cali como referente nacional e internacional de turismo y entretenimiento nocturno.

ARTÍCULO 4. Horarios diferenciales y ampliación horaria.

La Administración Distrital podrá establecer esquemas diferenciales de horarios para establecimientos de comercio y actividades económicas nocturnas, priorizando zonas con vocación turística, cultural, gastronómica y de entretenimiento, de conformidad con criterios técnicos, urbanísticos, de seguridad y convivencia ciudadana.

Parágrafo 1. Los horarios extendidos podrán otorgarse de manera gradual y condicionada al cumplimiento de requisitos establecidos por la autoridad competente.

Parágrafo 2. La Administración Distrital podrá implementar pilotos de horario extendido en zonas priorizadas del Distrito.

ARTÍCULO 5. Requisitos para acceso a horarios extendidos.

Los establecimientos interesados en acceder a horarios ampliados deberán acreditar:

1. Cumplimiento de normas urbanísticas y de uso del suelo.
2. Conceptos favorables en materia de seguridad humana y gestión del riesgo.
3. Protocolos de control de ruido y convivencia.
4. Pago de obligaciones tributarias y parafiscales.
5. Implementación de sistemas de videovigilancia.
6. Protocolos de prevención de violencias basadas en género.
7. Planes de movilidad y manejo de entorno.
8. Estrategias de consumo responsable.

ARTÍCULO 6. Corredores estratégicos de economía nocturna.

La Administración Distrital podrá definir corredores estratégicos de economía nocturna para la implementación de acciones integrales de seguridad, movilidad, promoción turística, control territorial y fortalecimiento empresarial.

ARTÍCULO 7. Mesa Distrital de Gobernanza Nocturna.

Créase la Mesa Distrital de Gobernanza Nocturna como instancia consultiva y de articulación interinstitucional, integrada por representantes de:

- Administración Distrital.
- Concejo Distrital.
- Policía Metropolitana.
- Gremios económicos.
- Sector turístico y gastronómico.
- Empresarios nocturnos.
- Sector cultural.
- Comunidad y Juntas de Acción Comunal.

La Mesa tendrá funciones de seguimiento, concertación y formulación de recomendaciones para el fortalecimiento de la economía nocturna.

ARTÍCULO 8. Seguridad y convivencia.

La Administración Distrital fortalecerá estrategias integrales de seguridad y convivencia en zonas de actividad nocturna mediante:

- Incremento de presencia institucional.
- Sistemas de monitoreo y videovigilancia.
- Iluminación pública.
- Rutas seguras.
- Prevención de violencias.
- Atención de emergencias.
- Coordinación interinstitucional.

ARTÍCULO 9. Movilidad nocturna.

La Administración Distrital promoverá estrategias de movilidad nocturna segura, incluyendo fortalecimiento del transporte público nocturno, zonas seguras de ascenso y descenso, regulación vial y acciones de prevención de siniestralidad.

ARTÍCULO 10. Incentivos y fortalecimiento empresarial.

La Administración Distrital implementará programas de fortalecimiento empresarial dirigidos a actores de la economía nocturna, incluyendo:

- Capacitación.
- Formalización.
- Transformación digital.
- Acceso a rutas de financiación.
- Promoción turística.
- Estrategias de internacionalización.

ARTÍCULO 11. Cultura ciudadana.

La Administración Distrital adelantará campañas de cultura ciudadana orientadas al consumo responsable, convivencia, respeto por el entorno residencial y prevención de violencias.

ARTÍCULO 12. Informe anual.

La Administración Distrital presentará al Concejo Distrital un informe anual sobre la implementación de la Estrategia Distrital de Economía Nocturna, incluyendo indicadores de empleo, turismo, recaudo, seguridad, convivencia y competitividad.

ARTÍCULO 13. Reglamentación.

La Administración Distrital reglamentará el presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 14. Vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

5. Acompañar espacios de atención a la comunidad, brindando orientación psicosocial en casos sensibles, identificando problemáticas sociales recurrentes y facilitando rutas de atención o articulación con instituciones competentes.
- No realicé esta actividad para el periodo.

6. Las demás actividades que se requieran por parte del Concejal y la Unidad de Apoyo Normativo, de acuerdo con su profesión, conocimiento y experiencia en la materia y en desarrollo de su objeto contractual.
- No realicé esta actividad para el periodo.